



## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 67.

Martes 26 de Octubre.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2<sup>50</sup> pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número sualio, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLAS M.<sup>a</sup> JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 Octubre de 1897.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Plagas del campo.

*Circular.*

No habiendo remitido los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación de esta circular se expresan, la lista de cinco á ocho vecinos agricultores ó que posean conocimientos especiales en la materia, para proceder al nombramiento de la Comisión á que se refiere la Circular de este Gobierno fecha 23 de Julio último, publicada en el Boletín correspondiente al 27 del mismo mes y recordada por la de 18 de Agosto siguiente, les prevengo que envíen desde luego la expresada lista, pues de lo contrario adoptaré las medidas oportunas para que este servicio se cumpla sin más demora.

Cáceres 25 de Octubre de 1897.

El Gobernador,  
**Germán Avedillo.**

Ceclavín.  
Zarza la Mayor.  
Aliseda.  
Arroyo del Puerco.  
Malpartida de Cáceres.  
Torreorgáz.  
Calzadilla.  
Campo (villa.)  
Casas de Don Gómez.  
Casillas de Cória.  
Cória.  
Guijo de Cória.  
Guijo de Galisteo.  
Portage.  
Villanueva de la Sierra.  
Pedroso.  
Caminomorisco.  
Cerezo.  
Gargantilla.  
Granadilla.  
Guijo de Granadilla.  
Marchagáz.  
Mohedas.  
Pinofranqueado.  
Santibáñez el Bajo.  
Acebo.  
Descargamaría.  
Hernán-Pérez.  
Hoyos.  
San Martín de Trevejo.  
Santibáñez el Alto.  
Valverde del Fresno.  
Villas-Buenas.  
Pasarón.  
Torremenga.  
Valverde de la Vera.  
Villanueva de la Vera.  
Alcollarín.  
Alcuéscar.  
Almoharín.  
Arroyomolinos de Montánchez.  
Bohonal de Ibor.  
Casas del Puerto.  
Castañar de Ibor.  
Gordo.  
Navalmoral.  
Navalvillar de Ibor.  
Peraleda de la Mata.  
Peraleda de San Román.  
Villar del Pedroso.  
Arroyomolinos de la Vera.  
Barrado.  
Cabezabellosa.  
Cabrero.  
Galisteo.  
Torno.  
Valdeobispo.  
Aldeacentenera.  
Conquista.  
Deleitosa.  
Herguijuela.  
Miajadas.  
Robledillo de Trujillo.  
Santa Ana.

#### Estadística pecuaria.

*Circular.*

Recuerdo á los señores Alcaldes de los pueblos que se expresan en la relación que acompaña á esta circular, devuelvan contestada la hoja sobre Estadística pecuaria, que al efecto se les envió en 26 de Agosto último, pues de continuar demorando este servicio, adoptaré las medidas procedentes, para conseguir que se cumpla.

Cáceres 25 de Octubre de 1897.

El Gobernador,  
**Germán Avedillo.**

Alcántara.  
Ceclavín.  
Estorninos.  
Zarza la Mayor.  
Arroyo del Puerco.  
Cáceres.  
Cória.  
Riolobos.  
Villanueva de la Sierra.  
Santiago del Campo.  
Aceituna.  
Aldeanueva del Camino.  
Gargantilla.  
Guijo de Granadilla.  
Mohedas.  
Santibáñez el Alto.  
Valverde del Fresno.  
Garganta la Olla.  
Torremenga.  
Villanueva de la Vera.  
Alcuéscar.  
Casas de Don Antonio.  
Montánchez.  
Salvatierra de Santiago.  
Bohonal de Ibor.  
Mesas de Ibor.  
Millanes.  
Peraleda de San Román.  
Torviscoso.  
Plasencia.  
Valdeobispo.  
Escorial.  
Jaraicejo.  
Robledillo de Trujillo.  
Torrejón el Rubio.  
Trujillo.  
Valencia de Alcántara.

#### Montes.

En armonía con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 5 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes de la Dehesa boyal de Tornavacas, en el tipo de tasación de 800 pesetas, y con sujeción á las condiciones del pliego formulado por la Jefatura de Montes, que estará de manifiesto en la Secretarías del Ayuntamiento.

Si no hubiera postores en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 15 de dicho mes bajo el mismo tipo y condiciones.

Cáceres 25 de Octubre de 1897.

El Gobernador,

**Germán Avedillo.**

#### JUNTA PROVINCIAL

#### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Circular.*

En el término de diez días contados desde la fecha de este Boletín, remitirán contestado los señores Alcaldes, á esta Junta provincial, el siguiente interrogatorio referente á las escuelas de párvulos que existan en la localidad.

- 1.º Dotación de la Escuela.
- 2.º Nombre y título del maestro.
- 3.º Manera en que fué nombrado y fecha del nombramiento.
- 4.º Tiempo de servicio del maestro, hasta el 31 inclusive de Diciembre de 1896.
- 5.º Breve indicación sobre

el concepto que merece su conducta en el magisterio.

6.º Estado y condiciones del local, del material de enseñanza y del mobiliario de la escuela.

7.º Número de alumnos matriculados, fijando con separación el número de niños y el de niñas.

8.º Indicar si la escuela es de sostenimiento forzoso ó voluntario.

Cáceres 25 de Octubre de 1897.—El Gobernador-Presidente, Germán Avedillo.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

### Cédula de notificación.

Por la presente se notifica al Alcalde de Barrado, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta cédula, ingrese en esta Delegación de mi cargo en papel de Pagos al Estado, el importe de las responsabilidades exigidas en el expediente que por faltas á la Ley del Timbre se le sigue, y que en Junta administrativa celebrada en 11 de Octubre del año actual fué condenado.

### Responsabilidades.

	Reintegro.		Multas.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Por nueve pliegos de papel de oficio venta pública que hay en el libro de sesiones de 1891, ocho en el del 92, diez en el del 93 y de la toma de posesión del alcalde en papel de dos pesetas, un pliego de toma de posesión del Alcalde en papel de oficio y tres en papel común del 94, once pliegos de papel común del 90, nueve pliegos de papel común, 15 del de oficio y de la toma de posesión del Alcalde en papel de oficio del 95-96, siete pliegos de papel común del año 96-97 y dos pliegos de papel común y uno de la toma de posesión del Alcalde en el de dos pesetas del año 1897-98. ....	155	60	466	80
Por veinticuatro pliegos de los libros de actas de arqueo mensual correspondiente á ocho años desde 1889-90 hasta la fecha á razón de tres pliegos por cada año. ....	24	»	72	»
Por quince pliegos del padrón de vecinos. ....	1	50	4	50
En el expediente de quintas de 1890, hay un pliego de actas de declaración de soldado en papel de oficio venta pública, en el del 91 dos pliegos de declaración de soldados, en el del 92 dos de alistamiento en papel común, en el del 93 dos del expediente justificativo de exenciones en papel común, en el del 94 dos de alistamiento en papel común, en el del 95 uno de declaración de soldados en papel de oficio venta pública, en el del 96 dos de declaración de soldado y seis de expedientes justificativos de exenciones en papel común y en el del 97 seis de alistamiento, dos de declaración de soldado y dos de expedientes justificativos de exenciones en papel común. ....	9	60	28	80
<b>Total. ....</b>	<b>190</b>	<b>70</b>	<b>572</b>	<b>10</b>

Lo que se notifica por medio de este periódico oficial advirtiéndole que de no conformarse puede apelar ante el Ilustrísimo señor Interventor del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos, dentro del plazo de los referidos quince días. Cáceres 23 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

### Cédula de notificación.

Por la presente se notifica al Alcalde de La Oliva, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta cédula, ingrese en esta Delegación de mi cargo en papel de pagos al Estado, el importe de las responsabilidades exigidas en el expediente que por faltas á la Ley del Timbre se le sigue,

y que en Junta Administrativa celebrada en 8 de Octubre del corriente año fué condenado.

### Responsabilidades.

	Reintegro.		Multas.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Nueve pliegos de papel común en el libro de sesiones de 91-92, uno en el de 92-93, tres en el de 93-94, ocho en el de 94-95, seis en el de 95-96, quince en el de 96-97 y seis en papel de oficio en el mismo año. ....	95	40	286	20
Tres pliegos papel común en el libro de actas de arqueo mensual de 1892-93, tres en el de 93-94, tres en el de 94-95, cinco en el de 95-96 y dos en el de 96-97. ....	16	»	48	»
Tres pliegos de papel común en el libro de actas de sesiones de la Junta Municipal de 1892, uno en el de 93, uno en el de 94, dos en el de 95, uno el de 96, y dos en el de 97. ....	20	»	60	»
En el expediente de quintas del 96 hay dos pliegos de alistamiento y dos de declaración de soldados en papel común, en el del 95 dos de alistamiento, en el de 92 dos de declaración de soldados y tres de alistamiento y en el de 91 dos de alistamiento, todos en papel común. ....	4	90	14	70
<b>Total. ....</b>	<b>136</b>	<b>30</b>	<b>408</b>	<b>90</b>

Lo que se notifica por medio de este periódico oficial advirtiéndole que de no conformarse puede apelar ante el Ilmo. Sr. Interventor del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos, dentro del plazo de los quince días.

Cáceres 23 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

### Cédula de notificación

Por la presente se notifica al Alcalde de Miravel, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta cédula, ingrese en esta Delegación de mi cargo en papel de Pagos al Estado, el importe de las responsabilidades exigidas en el expediente que por infracciones de la Ley del Timbre se le sigue, y que en Junta administrativa celebrada en 8 del actual fué condenado.

### Responsabilidades.

	Reintegro.		Multas.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Hay un libro de sesiones que comprende el bienio del 95-96 y 96-97, donde está el acta de posesión del Alcalde de 1.º de Julio del 95 en papel de dos pesetas; dos pliegos de actas de sesiones ordinarias en papel de una peseta, y diez y seis pliegos en papel común, habiendo en el de 92-93 un pliego también en papel común. ....	38	»	114	»
Por quince pliegos de papel común de los libros de actas de arqueo mensual de cinco años, á razón de tres pliegos por cada año. ....	15	»	45	»
El contrato de arriendo de consumos del ejercicio del 96-97 por siete mil ochocientos sesenta y seis pesetas y setenta y ocho céntimos está en papel común y consta de tres pliegos. ....	26	50	76	50
En el expediente de quintas del 95 hay un pliego de papel común de actas de declaración de soldados; en el del 96, cuatro pliegos de relaciones de mozos y de alistamiento, y en el del 97 tres pliegos de declaración de soldados y dos de alistamiento, también en papel común. ....	4	60	13	80
<b>Total. ....</b>	<b>84</b>	<b>10</b>	<b>252</b>	<b>30</b>

Lo que se notifica por medio de este periódico oficial, advirtiéndole que de no conformarse puede apelar ante el Ilmo. Sr. Interventor del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos, dentro del plazo de quince días.

Cáceres 23 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

### Cédula de notificación

Por la presente se notifica al Alcalde de Valdastillas, para

que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta cédula, ingrese en esta Delegación de mi cargo en papel de pagos al Estado, el importe de las responsabilidades exigidas en el expediente que por infracciones de la Ley del Timbre se le sigue, y que en Junta administrativa celebrada en 12 del actual fué condenado.

**Responsabilidades.**

	Reintegro.		Multas.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Por siete pliegos de papel común que hay en el libro de sesiones de 1891-92; seis de papel común y tres en el de setenta y cinco céntimos en el de 92-93; once de papel común en el de 93-94, siendo uno de ellos el de toma de posesión del Alcalde; siete en el del 94-95, diez en el del 95-96, siendo uno de ellos el de posesión del Alcalde, seis en el del 96-97, y dos en el del 97-98, siendo uno de ellos el de toma de posesión del Alcalde...	107	75	323	25
Por diez y ocho pliegos de las actas de arqueo mensual correspondientes á los ejercicios desde 1891-92 hasta el de 96-97, á razón de tres pliegos por cada año...	18	>	54	>
Por dos pliegos de papel común que hay en el libro de sesiones de la Junta municipal de 1892-93...	4	>	12	>
Por cinco pliegos de papel común que hay en el libro de sesiones de la Junta de Instrucción pública de 1895...	>	50	1	50
En el expediente de quintas del 96 hay un pliego de actas de declaración de soldados en papel de oficio venta pública...	>	90	2	70
Por once pliegos del padrón de habitantes del 1895...	1	10	3	30
<b>Total</b> .....	<b>132</b>	<b>25</b>	<b>396</b>	<b>75</b>

Lo que se notifica por medio de este periódico oficial advirtiéndole que de no conformarse puede apelar ante el Ilmo. Sr. Interventor del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos dentro del plazo de los quince días.

Cáceres 23 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA**

Tribunal de oposiciones á Escuelas públicas Elementales de niños de este Distrito Universitario, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Todos los señores opositores á estas escuelas se servirán presentarse en el Aula número 3 de la Escuela Normal de Maestros de esta Ciudad, el miércoles 10 de Noviembre á las nueve de su mañana, con el fin de dar comienzo á los actos de oposición.

Lo que se anuncia en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias que comprenden este Distrito Universitario, en cumplimiento del artículo 12 de la circular de la Dirección general de Instrucción pública de 31 de Diciembre de 1896, aclaratoria del Real decreto fecha 11 del mismo mes y año.

Salamanca 22 de Octubre de 1897.—El Presidente, Luis Norberto Hernández.

**JUZGADOS.**

**HOYOS.**

Don Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de Instrucción del Partido de Hoyos.

Por el presente edicto, que aparecerá inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza, á José Mateos Rodríguez (a) Hueso, cuyas circunstancias y señas se anotarán á continuación; para que en el término de diez días á contar desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la acusación Fiscal y conformidades de su defensor á las mismas en causa que se le siguió por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole además el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las autoridades tanto Civiles como Militares y sus Agentes, procedan á la busca captura y conducción de dicho sujeto á la Cárcel de este Juzgado; pues así lo tengo ordenado en el cumplimiento de una orden de la superioridad.

Dado en Hoyos á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Bonifacio Alvarez.—Por su mandado, Celedonio Rodríguez.

Nota de las circunstancias y señas de José Mateos Rodríguez (a) Hueso, hijo de Anastasio y de María, casado con Ambrosia Perales, natural y vecino del Acebo, de treinta y nueve años, estatura, más de un metro seiscientos milímetros, pelo castaño, ojos claros, cara larga, nariz regular, barba raba, color decaído, y es

posible hallarlo en Cáceres en cuya Ciudad reside su mujer.

Por la presente requisitoria que se expedirá en cumplimiento de lo mandado en el artículo ochocientos treinta y cinco, caso tercero de la Ley de Enjuiciamiento Crimial; se cita, llama y emplaza á Pedro Hidalgo Repilado, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, comparezca ante este Juzgado, para recibirle indagatoria, en el Sumario que en su contra se instruye, por el delito de homicidio en la persona de su vecino Justo Torero, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes del referido procesado Pedro Hidalgo Repilado.

Pues así lo tengo acordado en el expresado Sumario que contra el mismo se instruye por el mencionado delito.

Dado en los Hoyos á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Bonifacio Alvarez.—Por mandado de su señoría, Celedonio Rodríguez.

Señas del procesado Pedro Hidalgo Repilado, natural y vecino de la Villa de Cilleros, soltero, jornalero, de treinta á treinta y cinco años de edad, estatura bajo, robusto, color moreno, pelo negro, viste unas veces pantalón y otras calzón, de paño pardo de Torrejoncillo, chaqueta y chaleco del mismo paño, sombrero basto negro ya bastante usado, zapatos de becerro blanco ó alpargatas cerradas ó abiertas.

**HERVÁS.**

Don Adrián Muñoz Gaitero, Juez municipal de la villa de Hervás é interino de Instrucción de la misma y su partido.

Se hace saber: Que el día doce de Noviembre venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Aldeanueva del Camino simultáneamente la subasta para la venta de las fincas que se expresarán, embargadas á Andrés Román Hulón ú Ocón, para el pago de las costas de la causa que se le siguió por lesiones, sin sujeción á tipo; cuyas fincas se encuentran deslindadas y descritas en el Boletín Oficial de esta provincia de quince de Septiembre último; advirtiéndose que para esta subasta subsisten las mismas condiciones que se expresan en el edicto publicado en expresado Boletín, excepto la que hace referencia á no admitir la postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada finca, puesto que esta subasta se celebra sin sujeción á tipo.

Lo que se hace público por el presente por si alguna persona desea tomar parte en la licitación.

Dado en Hervás á veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El Juez interino, Adrián Muñoz.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

**Fincas objeto de la subasta.**

Pts. Cts.

Un huerto al sitio de la pedrera, término municipal de Aldeanueva del Camino, tasado en..... 30  
Un criadero para pimienta al sitio del Arroyo de los Linos, en término del mismo pueblo, tasado en..... 5

Hervás veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El actuario, Mauricio de la Muela y Negrete.

**LOGROSÁN.**

Don Félix Amarillas y Celestino, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para pago de costas se sacan á pública subasta en este Juzgado y municipal de Guadalupe, el día veinticinco de Noviembre venidero á las once de la mañana, los inmuebles que se dirán, embargados á Tomás Baños Moreno, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se necesita consignar el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes y que los títulos de propiedad están incompletos hallándose de manifiesto en la Escribanía del Actuario.

Dado en Logrosán á veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Félix Amarillas.—De su orden, Celedonio Masa.

**Bienes que se venden.**

Ptas. Cts.

Una tierra á la Fuenfría, de 46 áreas; linda á Norte, con Vicente Vázquez; Mediodía, con Julián Moreno; Oriente, camino público que vá á Madrid, y Poniente, con Antonio Aguado, tasada en..... 100

Otra tierra á la Dehesa, de cabida de cuarenta y cinco áreas; linda al Norte y Poniente, con D. Manuel Cordero; Mediodía, con Valentín Tizón, y Poniente, Basilio Cortijo, y está tasada en..... 80

Finca á los Almendros, compuesta de olivado y viña de sesenta y cuatro áreas; linda por Norte y Oriente, con callejones públicos; Sur, con Domingo Arenas, y Poniente, con Modesto Sánchez, y está tasada en..... 140

Otra finca á Graos, compuesta de castaños y tierra abierta de sesenta y cuatro áreas; linda al Norte, con camino de Madrid; Mediodía, Ambrosio Poderoso; Oriente, León Chico, y Poniente, con Manuel Sánchez, tasada en..... 25

Una casa en la calle de la Corredera número treinta y dos, de catorce metros cuadrados; linda con otra de Julián Martín y Facundo Ramiro, tasada en..... 600

Todas estas fincas radican en el término de Guadalupe.—C. Masa.

LOGROSÁN.

Don Celedonio Masa Bravo, Escribano de este Juzgado.

Doy fé: Que en el expediente de pobreza promovido por Juana Pizarro Calderón, para litigar con su marido y el Abogado del Estado se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

En la villa de Logrosán á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete el Sr. D. Félix Amarilla y Celestino Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto estos autos incidentales de pobreza promovido por el Procurador D. Miguel Marín y Muñoz, á nombre de Juana Pizarro Calderón sin profesión especial, domiciliada en Cañamero y á quien ha dirigido el Letrado don Mario Roso de Luna contra Felipe Ruiz Olivares, que no ha comparecido, siguiéndose por ello con la sola representación del Abogado del Estado sobre que se la declare pobre para litigar con los dichos en tercera de dominio y de mejor derecho por embargo de causa criminal.

Fallo.

Que debo denegar y deniego la declaración de pobreza solicitada por la representación de la demandante Juana Pizarro Calderón, á quien condeno en las costas del presente incidente y cúidese á lo sucesivo de no incurrir en las dilaciones enumeradas en el último resultando. Así definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo, Felipe Amarillas.

Concuerda con su original, para que conste y por la rebeldía del demandado para ser notificado debidamente, libro el presente en Logrosán á veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Celedonio Masa.

HERVÁS.

Don Lucio Barbero Gil, Juez municipal suplente de esta villa en ejercicio.

Por el presente hago saber: Que el día quince de Noviembre próximo venidero y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento en su tasación de una habitación que forma parte de una casa sita en esta villa en la plaza del Convento, cuyos linderos constan en el expediente de ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido á instancia de María Filomena Hernández, contra Anastasia Blázquez Gómez, á quien fué embargada, tasada en seiscientos veintiseis pesetas.

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y careciendo la finca embargada de título inscrito será de cuenta del rematante los gastos que se ocasionen para proveerle de él.

Lo que se hace público para los fines oportunos.

Hervás veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Lucio Barbero.—De su orden, Paulino Comendador.

BELVÍS DE MONROY.

Don Antonio Rontomé Serrano, Juez municipal de esta villa de Belvís de Monroy.

Hago saber: Que el día catorce de Noviembre próximo de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Barrio de las Casas en la casa del que suscribe, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Ciriaco Fernández Luna, vecino de ésta, en los juicios verbales civiles celebrados en su contra á instancia de Francisco Millanes y Juan Marcos, vecinos de ésta y Navalmoral de la Mata respectivamente, en reclamación de cantidades los cuales con su tasación son los siguientes:

	Pts.	Cts.
Un herrenal llamado de casa, su cabida media fanega de sembradura á forraje, situada en esta jurisdicción con diez y siete olivas; que linda por Sallente, calle pública; Mediodía, Eusebio Moreno y Miguel García; Poniente, calle pública, y Norte, herederos de Magdalena Fernández, tasado en trescientas pesetas.....	300	
Un herrenal á los arroyos, una cuartilla de sembradura y olivar de tercera calidad; linda por Saliente, con cercado de Benito Rontomé; Mediodía, olivar de don Luís Lozano; Poniente y Norte, calle pública, tasado en doscientas cincuenta pesetas.....	250	

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las mismas. Las fincas carecen de título de propiedad, sobre las cuales los interesados no podrán hacer reclamación alguna. Belvís de Monroy veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El Juez municipal, Antonio Rontomé.

VILLANUEVA DE LA VERA.

Don Robustiano Prieto Huertas, Juez municipal de esta villa de Villanueva de la Vera.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido á instancia de Valentín Ramos de esta vecindad, contra doña Paulina Rodríguez, viuda de D. Manuel Martínez, declarada en rebeldía sobre pago de cincuenta pesetas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza, parte dispositiva y publicación son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la villa de Villanueva de la Vera á once de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, el señor Juez municipal D. Robustiano Prieto Huertas, habiendo visto estos autos pendientes de una parte como demandante Valentín Ramos Rodríguez, de esta vecindad, mayor de edad, y de la otra D.<sup>a</sup> Paulina Rodríguez, viuda de D. Manuel Martínez Fernández, vecino que fué

de esta villa, declarada en rebeldía por su no asistencia del acto del juicio sobre pago de cincuenta pesetas, por ante mí el Secretario accidental por recusación del propietario dijo:

Resultando.....

Falla.

Que debía condenar y condenaba á D.<sup>a</sup> Paulina Rodríguez, satisfaga al actor D. Valentín Ramos, la cantidad de cincuenta pesetas que le reclama y en las costas del juicio que se han causado y que se causen hasta su completa terminación, debiendo notificarse esta sentencia á la demanda en los estrados de este Juzgado insertándose la parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia á cuyo efecto se expedirá el oportuno mandamiento.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo de que yo el Secretario accidental certifico.—El Juez municipal, Robustiano Prieto.—Ante mí, A. Criado y Arnelas.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que lo autoriza estándose celebrando audiencia pública, en los Estrados y del Juzgado de todo lo cual certifico como Secretario, A. Criado y Arnelas.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y que llegue á conocimiento de D.<sup>a</sup> Paulina Rodríguez, declarada en rebeldía se inserta en este periódico Oficial á los fines consiguientes:

El Juez municipal, Robustiano Prieto.

ALCALDÍAS.

TORRE DE SANTA MARÍA.

En virtud de no haber tenido efecto la subasta del trigo existente en paneras del Pósito, y previa la autorización competente, tendrá lugar la segunda subasta el día tres del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de su mañana, por el tipo de cuatro pesetas fanega.

Lo que se hace público para que enterados puedan hacer proposiciones, los que puedan convenirles.

Torre de Santa María 23 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Carlos Mateos.

ALMOHARÍN.

Anuncio.

Apreendida por los guardas municipales de esta villa, se halla depositada de mi orden la res vacuna cuyas señas se expresan á continuación del presente, lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo, pues pasados treinta días desde la publicación de este anuncio sin verificarlo, se procederá á la enagenación de la misma á pública subasta.

Almoharín 19 de Octubre de 1897. El Alcalde, Enrique Giménez.

Señas.

Una vaca de cuatro á cinco años próximamente, pelo negro claro,

lomo castaño, la oreja derecha despuntada y la izquierda una muesca por detrás.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Obras públicas.

Semana del 12 al 18 de Octubre de 1896.

PUENTE DE LAS VOLSILLAS

Cuenta de los gastos causados en la reparación del Puente de las Volsillas de esta jurisdicción, en la expresada semana, á saber:

JORNALES.	Ptas.	Cts.
Pedro Rodríguez Alonso, por cuatro días en aserrar traviesas y uno y medio empleado en la colocación y reparación del puente, á 3 pesetas uno.	16	50
Guillermo Muelas, por cuatro días en aserrar traviesas.....	12	
José González, por dos id. idem en id.....	6	
Suma el personal.	34	50
MATERIAL.		
Hermenegildo García, por tres paquetes de puntas de paris chillonas, á 1 peseta 50 céntimos.....	4	50
Suma el material.	4	50
Uno por 100 que corresponde al Estado.....	0	04
Total.....	4	54

RESUMEN.

Importan los jornales.....	34	50
Idem los materiales.....	4	54
Total.....	39	04

Suma esta cuenta las treinta y nueve pesetas cuatro céntimos.—Aldeanueva de la Vera 18 de Octubre de 1896.—El Encargado, Laureano Aparicio.—V.<sup>o</sup> B.—El Alcalde, Francisco Jilarte.—Es copia.—El Secretario, José Méndez Soria.

ANUNCIO.

Se arrienda á pasto y labor la dehesa denominada Barroso de Arriba, conocida también por las Novenas, sita en término municipal de Talaván.

En Cáceres, calle de la Manga, número dos, dirán condiciones.

CÁCERES: 1897.

Tip. de N. M.<sup>a</sup> Jiménez en testamentaria Portal Llano, 19.